ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° 235

REF.: AUTORIZA EL TRATO DIRECTO PARA LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS A HONORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO PRBIPE DE LOTA", ID 3020-38-LE16, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 N°7, LETRA A) DEL DECRETO LEY N°250 DE 2004 QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTROS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LOTA, 31 ENE. 2018

VISTOS. Las facultades que me confiere Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Acuerdo de Subejecución celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Lota, con fecha 07 de marzo de 2017; la Resolución Exenta N°729/2017, de fecha 31 de marzo de 2017, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la I. Municipalidad de Lota (E6833/2017); el Decreto Alcaldicio N°1190, de 28 de julio de 2017, que "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la Subdere y la I. Municipalidad de Lota"; el Decreto Alcaldicio N°1981, de 29 de noviembre de 2017, que "Aprueba Designación de Secplan como unidad encargada del PRBIPE"; el Decreto Alcaldicio N°2195, de 16 de diciembre de 2016, que aprueba bases administrativas y autoriza segundo llamado a licitación pública para la ejecución del proyecto "Asistencia Técnica para el fortalecimiento del PRBIPE, de Lota"; la publicación del llamado a licitación en la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl, con fecha 16 de diciembre de 2016, licitación ID 3020-38-LE16; el Decreto Alcaldicio N°109, de 25 de enero de 2017, que adjudica licitación "Asistencia Técnica para el fortalecimiento del PRBIPE, de Lota", ID 3020-38-LE16, a los profesionales Srta. Karen Alejandra Muñoz Mardones, Sra. Mabel Andrea Montalba Leal, y Sr. Fernando Javier Carrasco Olate; el Contrato a Honorarios "Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del PRBIPE de Lota" celebrado el 31 de enero de 2017, entre doña Karen Alejandra Muñoz Mardones y la Ilustre Municipalidad de Lota; el Decreto Alcaldicio N°197, de 07 de febrero de 2017, que "Aprueba contrato suscrito con la Srta. Karen Alejandra Muñoz Mardones, para la ejecución del servicio "Asistencia Técnica para el fortalecimiento del PRBIPE, de Lota", en su calidad de Arquitecto", ID 3020-38-LE16"; el Contrato a Honorarios "Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del PRBIPE de Lota" celebrado el 31 de enero de 2017, entre doña Mabel Andrea Montalba Leal y la Ilustre Municipalidad de Lota; el Decreto Alcaldicio N°284, de 24 de febrero de 2017, que "Aprueba contrato suscrito con la Sra. Mabel Andrea Montalba Leal, para la ejecución del servicio "Asistencia Técnica para el fortalecimiento del PRBIPE, de Lota", en su calidad de Ingeniero Civil", ID 3020-38-LE16"; el Contrato a Honorarios "Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del PRBIPE de Lota" celebrado el 31 de enero de 2017, entre don Fernando Javier Carrasco Olate y la Ilustre Municipalidad de Lota; el Decreto Alcaldicio N°198, de 07 de febrero de 2017, que "Aprueba contrato suscrito con el Sr. Fernando Javier Carrasco Olate, para la ejecución del servicio "Asistencia Técnica para el fortalecimiento del PRBIPE, de Lota", en su calidad de Dibujante Proyectista", ID 3020-38-LE16"; la Ley N°21.053 de Presupuestos del sector público para el año 2018; el Informe Técnico para la Contratación Directa de profesionales del área de infraestructura del PRBIPE de Lota, emitido por don Carlos Ortíz Vidal con fecha 31 de enero de 2018; la Resolución Exenta N°1540/2018, de

fecha 31 de enero de 2018, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual "Autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo al Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática del presupuesto de esta Subsecretaria (E2635/2018); el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Lota vigente para el año 2018; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitalidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que, para fortalecer técnicamente a dicho Programa, la Ilustre Municipalidad de Lota contrató la prestación de servicios a honorarios con los profesionales Srta. Karen Alejandra Muñoz Mardones, RUT. , Arquitecto; Sra. Mabel Andrea Montalba Leal, RUT. 13.960.056-8, Ingeniero Civil; y Sr. Fernando Javier Carrasco Olate, RUT. , Dibujante Proyectista; mediante licitación pública denominada "Asistencia Técnica para el fortalecimiento PRBIPE de Lota", ID 3020-38-LE16.

3. Que, dichos contratos fueron suscritos con fecha 31 de enero de 2017, acordándose su duración por el término de doce meses a partir del 1° de febrero de 2017, tratándose de los proveedores Srta. Karen Alejandra Muñoz Mardones y Sr. Fernando Javier Carrasco Olate; y a partir del 6 de febrero de 2017, en el caso de la proveedora Sra. Mabel Andrea Montalba Leal.

4. Que, con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios que requiere para su normal funcionamiento el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota y mientras se procede a un nuevo proceso de compras públicas, la Ilustre Municipalidad de Lota requiere prorrogar los contratos de prestación de servicios celebrados con los profesionales anteriormente individualizados, tal como se expone por don Carlos Ortíz Vidal en su Informe Técnico.

5. Que, la falta de continuidad de estos contratos importará en la práctica que el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota dejará de contar con la mayor parte de los profesionales que conforman su área de infraestructura, quedando como su única componente la Sra. Gloria Acosta Zambrano, ingeniero constructor, lo cual ocasionará graves retrasos en la elaboración y ejecución de los proyectos de la cartera de inversión del PRBIPE, pues no contara con profesionales encargados de la formulación de perfiles de arquitectura e ingeniería; en la supervisión de estudios y formulación de proyectos de diseño de arquitectura, estructuras, ingeniería; y en la confección de planos estructurales, arquitectónicos, dibujo de partidos generales y elaboración de imágenes objetivo de futuros diseños.

6. Que, además no ha sido posible proceder con anterioridad a un nuevo proceso de compras públicas por cuanto la autorización del proyecto de asistencia técnica para el fortalecimiento del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota y la disposición de transferencia de recursos desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a la Ilustre Municipalidad de Lota ha sido dispuesta mediante Resolución Exenta N°1540/2018, de fecha 31 de enero de 2018, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, citada en los vistos.

7. Que, resulta inconveniente para la función pública privar al Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota del componente profesional que conforma su área de infraestructura mientras se desarrolla un nuevo proceso de contratación pública que determine los profesionales que conformarán dicho equipo.

8. Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 letra g) de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y 10 N°7 letra a) del Reglamento, la Administración puede recurrir al trato o contratación directa *"Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM "*, cuyo es el caso.

9. Que, teniendo presente lo anterior, se hace necesaria la prórroga de la contratación de las profesionales Srta. Karen Alejandra Muñoz Mardones, Sra. Mabel Andrea Montalba Leal, y profesional Sr. Fernando Javier Carrasco Olate, a través de trato o contratación directa, a fin de resolver la necesidad que existe de contar con dichos servicios para desarrollar y ejecutar los proyectos que forman parte de la cartera del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota, contribuyendo al normal funcionamiento de dicha entidad.

10.Que, la vigencia de los contratos antes indicados se prorrogará por el término de cinco meses contados desde la fecha en que entraron en vigor.

11.Que, existe disponibilidad presupuestaria para llevar adelante la prórroga de la contratación

DECRETO.

1. AUTORIZASE a proceder por trato o contratación directa de acuerdo a los artículos 8 letra g) de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y 10 N°7 letra a) de su Reglamento, para la prórroga de la contratación de doña **KAREN ALEJANDRA MUÑOZ MARDONES**, RUT. 16.863.550-8, Arquitecto; doña **MABEL ANDREA MONTALBA LEAL**, RUT. Ingeniero Civil; y don **FERNANDO JAVIER CARRASCO OLATE**, RUT. Dibujante Proyectista, para desarrollar y ejecutar los proyectos que forman parte de la cartera del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota.

2. FORMALÍCENSE dichas contrataciones mediante la suscripción de las respectivas prórrogas de contrato con los proveedores antes indicados.

3. OBLIGUENSE los proveedores Srta. Karen Alejandra Muñoz Mardones, RUT. , Sra. Mabel Andrea Montalba Leal, RUT. y Sr. Fernando Javier Carrasco Olate, RUT. a las mismas condiciones que se establecieron en los contratos aprobados por Decretos Alcaldicios N°197, de 07 de febrero de 2017, N°284, de 24 de febrero de 2017, y N°198, de 07 de febrero de 2017, en todo aquello que no sea modificado en sus respectivas prórrogas.

4. IMPUTENSE los gastos respectivos, al presupuesto municipal vigente del año 2018.

5. PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de

Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURÍDICO

V° B°
ÁLVARO GONZÁLEZ GALLARDO
DIRECTOR JURIDICO

MVV/JMAB/RVL/ACC/COV/JCR/jcr

DISTRIBUCIÓN:
- Alcalde.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Programa de Revitalización de Barrios.
- Portal web de transparencia.
- Archivo.